



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 22 de Junio de 2020

COMUNICACION N° 2020/109

Ref: INSTITUCIONES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, EMPRESAS DE SERVICIOS FINANCIEROS Y EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE CRÉDITO DE MAYORES ACTIVOS – Arts. 532, 533, 604 y 635 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero – Información sobre riesgos crediticios

Se pone en conocimiento del mercado, que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó con fecha 18 de junio de 2020, la resolución que se transcribe a continuación:

Se pone en conocimiento de las instituciones de intermediación financiera, empresas de servicios financieros otorgantes de crédito y empresas administradoras de crédito de mayores activos, que a efectos de dar mayor plazo para la adecuación de los Sistemas Informáticos para elaborar la información de la Central de Riesgos Crediticios según lo dispuesto en la Comunicación 2019/278 de 3 de diciembre de 2020, se ha resuelto prorrogar el plazo establecido en la citada Comunicación por noventa días, por lo que la primera información a remitir será la correspondiente al mes de setiembre de 2020.

Se deberán presentar envíos de prueba utilizando el tipo de dato aperiódico “Central de Riesgos NIIF paralelo (548)”, para los meses de junio, julio y agosto de 2020, el envío de las mismas así como las dudas que puedan surgir en torno a la instrumentación de la Comunicación 2019/278, deberán coordinarse con el Departamento de Sistemas de Información a través del correo electrónico: dsi@bcu.gub.uy.

Se deja sin efecto lo dispuesto en la Comunicación 2019/278 en lo referido a la entrada en Vigencia.

ROSARIO GARAT
GERENTE DE GESTION
ESTRATEGICA Y OPERATIVA

2020/00910